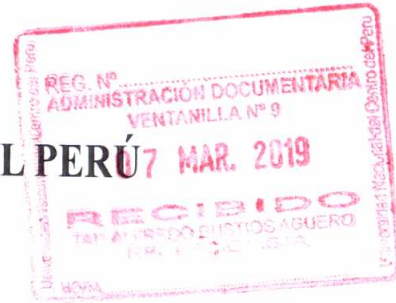




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5058-CU-2019



Huancayo, **13 FEB. 2019**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 031-2018-DFIM/UNCP de fecha 21 de enero de 2019 mediante el cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica solicita ampliación de plazo de Comisión Evaluadora.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según Resolución N° 041-2018-COFIME-UNCP de fecha 04 de diciembre de 2018 el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica en su segundo resolutive resuelve designar la Comisión Evaluadora para la calificación de falta del Dr. Ricardo Carlos Aguirre Parra, asesor de la Tesis: "Mejoramiento de la calidad de servicio del área de mantenimiento de la Empresa Semiglo SAC – Atacocha mediante seis Sigma" según la R.N° 4246-CU-2018; conformada por el Dr. Armando Siles Delzo Salome como Presidente, Dr. Mario Alfonso Arellano Vilchez como Secretario, Mg. Wuilber Clemente De La Cruz e Ing. Omar Pablo Flores Ramos como vocales; asimismo en su tercer resolutive se dispone que la comisión designada eleve el informe en el plazo de 15 días calendarios contados a partir de la recepción de la resolución;

Que, mediante Resolución N° 4246-CU-2018 de fecha 03 de setiembre de 2018 se resuelve declarar nulo el acuerdo de Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica de fecha 03 de agosto 2018 por no adecuarse a las normas vigentes que califican como falta muy grave el plagio y se dispone se devuelva los actuados a la Facultad de Ingeniería Mecánica para ser reevaluado, conforme al Artículo 219° del Código Penal, Artículos 20°, 21°, 22° y 23° del Reglamento de Registro de Trabajo de Investigación Registrados en el Repositorio Digital RENATI aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD;

Que, a través del oficio de la referencia el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica remite el acta de sesión extraordinaria de Consejo de Facultad realizado el 16.01.2019 donde acuerdan por unanimidad ampliar el plazo de entrega de informe de la Comisión Evaluadora para calificación de falta del Dr. Ricardo Carlos Aguirre Parra, considerando un plazo de 10 días después de la reincorporación a la facultad del citado docente, quien se encuentra hospitalizado; por lo que solicita ampliación de plazo de Comisión Evaluadora;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario citado el 23 de enero 2019 y su continuación el 01 de febrero de 2019;

RESUELVE:

1° **OTORGAR** en vía de regularización **ampliación** de plazo de **entrega de informe** de la Comisión Evaluadora designada con Resolución N° 041-2018-COFIME-UNCP para calificación de falta del Dr. Ricardo Carlos Aguirre Parra, considerando un plazo de 10 días después de la reincorporación a la facultad del citado docente, quien se encuentra hospitalizado.


2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR